



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER GALLARDO VELÁSQUEZ

Resolución Directoral

N° 386 -2015-PCM/OGA

Lima, 11 NOV 2015

VISTOS:

El Memorandum N° 702-2015-PCM/OS, el Informe Técnico de Estandarización N° 0004-2015-PCM/OS de la Oficina de Sistemas; y, el Informe N° 437-2015-PCM/OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ella responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado;

Que, mediante la Directiva N° 10-2009-OSCE/PRE, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

Que, de acuerdo a lo establecido en los mencionados lineamientos, cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual debe contener la información que en dichos lineamientos se señala;

Que, conforme a lo previsto en la Directiva en mención para que proceda la estandarización se debe cumplir con los siguientes presupuestos: a) La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; b) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente; y, c) Los bienes o servicios que se requiere contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente;

Que, en atención a la normativa previamente citada, la Oficina de Sistemas ha elaborado el Informe Técnico que sustenta la estandarización para la adquisición de 50 teléfonos IP para la PCM (30 equipos telefónicos de tipo 1, 5 equipos telefónicos de tipo 2 y 15 equipos telefónicos de tipo 3) de la marca Cisco;

Que, la estandarización solicitada cumple con los tres presupuestos que señala la norma dado que: 1) En la actualidad la Presidencia del Consejo de Ministros cuenta con un sistema de telefonía IP – Central Cisco Unified Call Manager con los siguientes elementos: 2 Servidores Blade Cisco, 2 Router Cisco y 135 teléfonos IP Cisco CP-79xxG; 2) Los componentes de telefonía de marca Cisco resultan complementarios con la infraestructura preexistente y permitirá a los usuarios de la PCM lo siguiente: a. Comunicación inmediata entre los usuarios de la misma sede y entre las sedes remota, b. Consolidar la red convergente de voz y datos reduciendo los gastos operativos, c. Seguridad en las comunicaciones activando la solución de cifrado y seguridad; y d. Discado directo al anexo, identificación de llamadas, rellamada, llamada en espera, desvío y transferencia; 3) La adquisición de los teléfonos IP Cisco serán para el reemplazo de los



teléfonos IP que ya están cumpliendo su tiempo de vigencia tecnológica mayores a cinco años los mismos que suman aproximadamente 86 teléfonos IP;

Que, mediante el Informe N° 437-2015-PCM/OAA, la Oficina de Asuntos Administrativos emite opinión considerando procedente la estandarización;

Que, por otro lado, los lineamientos de la Directiva han señalado que la referida estandarización será aprobada por el Titular de la Entidad sobre la base del informe técnico emitido por el área usuaria;

Que, la facultad de aprobar las estandarizaciones ha sido delegada en la funcionaria a cargo de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 312-2014-PCM, de fecha 31 de diciembre de 2014;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 312-2014-PCM;

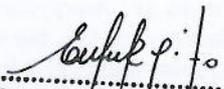
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la estandarización para la adquisición de 50 teléfonos IP para la PCM (30 equipos telefónicos de tipo 1, 5 equipos telefónicos de tipo 2 y 15 equipos telefónicos de tipo 3) de la marca Cisco, por el período de vigencia de tres (3) años desde la emisión de la presente resolución, la misma que se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron su estandarización.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Sistemas y a la Oficina de Asuntos Administrativos para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Oficina de Sistemas proceda a la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ERNESTO LERMO RENGIFO
Director de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros